INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00292-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de cinco (5) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora YOLANDA ACERO MAHECHA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.627.146 y la T.P. No. 83.648 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandante LEONOR CASALLAS PINZÓN, según poder visto en archivo 02 del expediente digital.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por LEONOR CASALLAS PINZÓN contra NELSON RAMÍREZ DÍAZ y YEIMY LISSETH HUI FERNÁNDEZ.
- 3. Por Secretaría, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia a los demandados NELSON RAMÍREZ DÍAZ y YEIMY LISSETH HUI FERNÁNDEZ., conforme lo establecido en al artículo 8 Ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica nelsonramirezdiaz@hotmail.com, conforme cámara de comercio aportada al plenario y en virtud de lo señalado en el acápite de notificaciones.
- **4. CÓRRASE** traslado de la demanda a los demandados por el término legal de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para que la contesten.
- 5. HÁGASELE entrega a los demandados de una copia de la demanda

ANDRÉS MÁCIAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE